

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bétera

2026/05926 Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la segunda convocatoria de subvenciones destinadas al concurso para la selección de participantes en el marco del "Proyecto Europeo Erasmus+ KA1 – MINDCRAFT: Youth and AI in Action 2026". Identificador BDNS: 905424.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905424>)

Se publica extracto de la segunda convocatoria aprobada por Resolución n.º 1063 de 12 de mayo de 2026, del concurso para la selección de participantes en el marco del "Proyecto Europeo Erasmus+ KA1 – Minecraft: Youth and AI in Action 2026", cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y que se corresponde con el siguiente detalle:

"Primero. Beneficiarios/as:

Podrán participar en el proyecto aquellos jóvenes de entre 18 y 25 años que reúnan los requisitos establecidos en las reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las reguladoras, publicada en la página web del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/transparency/6f2bec9a-10a3-46cc-9355-61814db61e5a/>

Segundo. Objeto y finalidad:

Las presentes bases de la convocatoria tienen por objeto el establecimiento del procedimiento que regirá la selección de participantes en el marco del "Proyecto Europeo Erasmus+ KA1 – Minecraft: Youth and AI in Action 2026".

El objetivo estratégico de esta convocatoria es empoderar a jóvenes de entre 18 y 25 años del municipio de Bétera, proporcionándoles formación y experiencia internacional en el ámbito de la transformación digital y la Inteligencia Artificial (IA), a través de actividades de educación no formal desarrolladas en el marco del programa Erasmus+, fomentando su pensamiento crítico, su competencia digital y su participación activa en el entorno europeo.

Tercero. Régimen de concesión:

En régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Requisitos para solicitar la participación y documentación a aportar:

Recogidos en la Base tercera y cuarta de las reguladoras para la selección de participantes, publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/transparency/6f2bec9a-10a3-46cc-9355-61814db61e5a/>



Quinto. Criterios de valoración:

Los que se recogen en la Base 6.2 de las reguladoras de la convocatoria, publicadas portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera
<https://betera.sedelectronica.es/transparency/6f2bec9a-10a3-46cc-9355-61814db61e5a/>

Sexto. Bases reguladoras:

Aprobadas junto con la presente convocatoria y publicadas en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera
<https://betera.sedelectronica.es/transparency/6f2bec9a-10a3-46cc-9355-61814db61e5a/>

Séptimo. Cuantía

Tal como viene señalado en la Base 2 de las reguladoras de la convocatoria, publicadas portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/transparency/6f2bec9a-10a3-46cc-9355-61814db61e5a/>, los premios, tras la aplicación de los criterios de selección, consistirán en la participación en el intercambio juvenil internacional previsto en el marco del "Proyecto Europeo Erasmus+ KA1 – Mindcraft: Youth and AI in Action 2026", cuya realización está prevista del 25 al 30 de mayo de 2026 en Si??iewi (República de Malta).

Serán seleccionados un total de cinco (5) jóvenes que obtengan las mejores puntuaciones en la fase de valoración.

La participación incluirá los gastos derivados de:

- Vuelos internacionales, conforme a las condiciones establecidas en el proyecto aprobado.
- Alojamiento durante la estancia (las habitaciones podrán ser dobles, triples o cuádruples, dependiendo de la disponibilidad).
- Gastos de manutención diaria durante el desarrollo de las actividades.
- Actividades formativas, culturales y educativas previstas en el marco del proyecto.

No están incluidos los gastos derivados de los traslados de Bétera al aeropuerto de Manises ni de las actividades que se desarrollen fuera del proyecto inicialmente previsto.

Octavo. Órganos competentes para la instrucción:

Área gestora de la convocatoria correspondiente a los Servicios Administrativos del área de Juventud en colaboración con el área de Fondos Europeos.

Noveno. Órgano colegiado de valoración:

Los Miembros de la Comisión, según viene previsto en la Base 6.1 de las de reguladoras, publicada portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/transparency/793103b3-be19-4fa3-958e-1631aa3952af/>



Décimo. Órgano que concede:

Concejal delegado por razón de la materia.

Décimo primero.- Plazo de presentación de solicitudes:

Durante los tres días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Décimo Segundo: Medios de notificación o publicación:

La publicación de la resolución sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos en los términos que se establecen en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Publicas, que contendrá a los beneficiarios y las denegadas o desestimadas en su caso, y el motivo de denegación, y será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.betera.es

Décimo Tercero: Recursos:

La Resolución por la que se resuelva el concurso, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

Bétera, 13 de mayo de 2026.—La alcaldesa, Elia Verdevío Escribá.

